



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 826-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces en la Entidad;

Que, en cumplimiento a la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la misma que establece una modificación del párrafo 70.1 del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el sentido que debe preverse recursos presupuestales hasta el 5% del monto de la asignación de Bienes y Servicios (PIA), para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales;

Que, mediante documento N° 347-2012-GRA/ORPPOT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, hace conocer que por disposición del Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, debe efectuarse una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 002 Trabajo Arequipa con el monto de S/. 2,152.00 y 200 Transportes Arequipa con S/. 119,323.00, de la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios y como habilitada la U.E. 001 Sede Arequipa, por el monto total de S/. 121,475.00, a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Año Fiscal 2012, destinados para financiar el pago y/o amortización del 5% de adeudos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, año fiscal 2012;

Que, asimismo, dicho documento señala la decisión del Titular del Pliego, en el sentido que los pagos de adeudos de beneficios sociales en calidad de cosa juzgada, se realicen administrativamente, a través de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, para lo cual se establecerán los mecanismos y coordinaciones del caso, entre la Oficina Regional de Administración y las Unidades Ejecutoras involucradas;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° y otros de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 439-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 002 Trabajo Arequipa con el monto de S/. 2,152.00 y 200 Transportes Arequipa con S/. 119,323.00, de la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios y como habilitada la U.E. 001 Sede Arequipa, por el monto total de S/. 121,475.00, a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Año Fiscal 2012, destinados para financiar el pago y/o amortización del 5% de adeudos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, año fiscal 2012, según los considerandos expuestos en la presente resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 0. RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 002 TRABAJO AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000813 Generación de Políticas de Empleo, Formación Profesional y Capacitación Laboral.
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 2,152.00
TOTAL U.E. 2,152.00

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 19,323.00

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000931 Mantenimiento de Caminos Departamentales
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 100,000.00
TOTAL U.E. 119,323.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES 121,475.00

ALA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos 121,475.00
TOTAL U.E. 121,475.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS 121,475.00

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente resolución, deberán registrar la presente modificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF - SP, en forma urgente. De presentarse alguna eventualidad en materia presupuestal, se autoriza a dichas Unidades Ejecutoras a efectuar ajustes internos, conforme a ley, a fin de dar estricto cumplimiento a la presente resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras involucradas, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobadas en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 002 Trabajo Arequipa, 200 Transportes Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTINUEVE días del mes de Noviembre del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE